



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON DON JAVIER IGNACIO
RODRÍGUEZ PINO.**

EXENTA Nº 0892 *31.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º Nº 3) de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la Ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa Nº 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo, patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Que en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 02 de marzo de 2015 este Consejo celebró un convenio con don Javier Ignacio Rodríguez Pino, con el objeto de financiar la residencia artística que el beneficiario realizó en el Centro de Creación Contemporánea Matadero en Madrid, España y en el Centro Cultural de España en Santiago de Chile, obligándose por Resolución Exenta Nº 0684 del 27 de marzo de 2015 de este Servicio a transferir la suma total y única de €3000 o su equivalente en moneda nacional.

Que la cláusula segunda del convenio, dispone la obligación de don Javier Ignacio Rodríguez Pino, de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con don Javier Ignacio Rodríguez Pino, aprobado por Resolución Exenta N° 0684, emitidos por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio: **Javier Ignacio Rodríguez Pino**, [REDACTED] en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE

al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Secretaría Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/JGCB/fmt
Resol /STGC 04.3/22

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Departamento Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA.